

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/07/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420110030000	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	STAPEL IMPRESORES LTDA	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. -ORDENAR la remisión del presente proceso al Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, respecto de la demandada persona natural comerciante Gaby Stapel Caicedo, conforme con lo dispuesto en la providencia del 5 de julio de 2019, proferido dentro del trámite de liquidación por adjudicación. -DEJAR A DISPOSICIÓN del Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali las medidas cautelares decretadas dentro de la ejecución de la referencia que recaigan sobre los bienes de propiedad de la persona natural comerciante Gaby Stapel Caicedo. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles se proceda a la remisión de los respectivos oficios, junto con la remisión del expediente digital al Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali respecto de Gaby Stapel Caicedo.	27/07/2022		1
76001310300420120016100	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO CASTILLO	JENER VALENCIA SALAZAR	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a carpeta juzgado de origen índice digital No 21, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. - EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente el expediente a despacho para resolver los memoriales que fueron allegados con posterioridad a esta decisión.	27/07/2022		1
76001310300720150022300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	JOSE JULIAN POLANCO LOPEZ	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ACLARAR el numeral tercero de la providencia No. 604 del 11 de mayo de 2022, en el sentido que la Oficina de Apoyo se abstenga de dar trámite a la apelación propuesta, en concordancia con el numeral segundo de la misma providencia.	26/07/2022		1
76001310300720150056400	Ejecutivo Mixto	BANCO DE COLOMBIA	JAIME JOSE MORA LOZANO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a	27/07/2022		1

				las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.			
76001310300720160005200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ROSA JALUF DE CASTRO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	27/07/2022		1
76001310300720170033000	Ejecutivo con Título Hipotecario	PLURAL S.A	CARLOS AUGUSTO RIVAS MURILLO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución. - EJECTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente el expediente a despacho para resolver los memoriales que fueron allegados con posterioridad a esta decisión.	27/07/2022		1
76001310300720190028300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS COOSANLUIS	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	27/07/2022		1
76001310300720200000500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a carpeta juzgado de origen índice digital No 15, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem. -EJECTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente el expediente a despacho para resolver los memoriales que fueron allegados con posterioridad a esta decisión.	27/07/2022		1
76001310300720200001200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	TORRES & TORRES INVERSIONES S.A.S.	Auto decide sobre remanentes OBS. -GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones visibles en los ID. 08,09,10,13 y 14 a fin de que adelante las actuaciones que considere pertinentes. - DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar en el proceso de cobro coactivo que adelanta la DIAN en contra del demandado Torres y Torres S.A.S. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de se libren las respectivas comunicaciones.	27/07/2022		1
76001310300919980018600	Ejecutivo Singular	Cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS HOLMES ROBAYO PORRAS	Auto decide sobre recurso OBS. -CONCEDER el recurso de apelación en el efecto devolutivo, propuesto contra la providencia No. 1373 del 9 de septiembre de 2021, en el cual, se negó la terminación del proceso por desistimiento tácito. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo que proceda con la remisión del expediente digital al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, a fin de que se surta la alzada.	26/07/2022		1
76001310300920090050200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELEAZAR GIRALDO BOCANEGRA cesionario	MARTHA CECILIA ORTIZ BALCAZAR	Auto decide sobre correr traslados OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora,	26/07/2022		1

				visible en el índice 01 de del expediente digital. - CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo catastral del predio INMUEBLE 370- 764369 -RELEVAR a Aury Fernán Díaz Alarcón del cargo de secuestre, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva. -DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-764369 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a Betsy Inés Arias Manosalva. Librese el respectivo telegrama.			
76001310301120190020900	Verbal	LINA MARCELA RODRIGUEZ ESCOBAR	LA EQUIDAD SEGUROS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	27/07/2022		1
76001310301320200000200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ	Auto decide sobre recurso OBS. -DIFERIR la resolución del recurso de reposición propuesto contra la providencia No. 1471 del 25 de agosto de 2021, conforme la parte motiva de la presente providencia. -REQUERIR al acreedor de la garantía mobiliaria, la entidad GM Finacial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, y al polo demandante, para que por conducto de sus abogados alleguen el certificado de tradición del vehículo de placa JKR - 077. -REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que informe si la orden judicial de embargo que se decretó dentro de la presente ejecución sobre el vehículo de palca JKR - 077 fue inscrita en el Registro de Garantías Mobiliarias, para efectos de oponibilidad y prelación.	27/07/2022		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/07/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)